De mil y seiscientos y cinco lo qual es axi verdad
y a este ayuntamiento le consta de ello porque
el asiento del salario que le hizo este ayuntam.to
por la dicha solicitud parece suena a verse ff.o
a treinta dias del mes de otubre que fueron nueve dias
del pues de estar entendiendo en la dicha solicitud
por tanto ordenaron y mandaron sus m.ds que el dicho
asiento de salario se aya entienda desde el dicho
dia de vente y uno de otubre que comenzo a asistir
en la solicitud de los dichos pleitos y se ocupo en
ellos conforme al dicho testimonio y que el sa-
lario que se le asiento por el dicho asiento pues
hizo la dicha solicitud desde el dicho dia a vte y
uno de otubre como queda dicho y en esta confor-
midad se haga cuenta y ansi lo proveyeron y man-
daron y firmaron los que saven

MIN PLIC

[illegible] Lopez [illegible]

[illegible] Juan [illegible]

nonbramiento de alguazil para co-
ger los bulos agi-
nes de buytrago, an-
gosto

[illegible] Villa de Mula en treinta dias del mes de
[illegible] de mil y seiscientos y seis
años [illegible] el concejo justicia regimiento
de esta villa [illegible] junto [illegible]
[illegible] de [illegible] parecio
[illegible] gonçalo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]